



RESOLUCIÓN 1760

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 JUL 1972

VISTO la invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) para que nuestro país esté representado en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos, dentro del marco de la educación permanente, por realizarse entre el 25 de julio y el 7 de agosto de 1972 en la ciudad de Tokio (Imperio del Japón), y

CONSIDERANDO:

Que los temas por desarrollarse en dicha Conferencia son de indudable interés para los fines educacionales de nuestro país en lo que respecta a educación de adultos como factor de democratización de la enseñanza y de desarrollo económico, social y cultural.

Que por tratarse de asuntos eminentemente técnicos, la misión debe ser encomendada a funcionarios versados en la organización de las actividades de educación de adultos en el más alto nivel.

Que los objetivos que se persiguen encuadran en las Políticas Nacionales (Mros. 24 y 25).

Que esta misión ha sido aprobada por el Primer Magistrado, en el Plan de Viajes al Exterior, correspondientes a este Ministerio.



Por ello y atento a lo determinado por el Decreto

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

Nº 133/72.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Designar, al señor Subsecretario de Coordinación General, Licenciado Raúl H. DI BLASIO (M.I. Nº 5.440.358) para que en representación del suscripto y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Leonardo Hilario SIMONE (M.I. Nº 4.466.093) concurran a la Tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos que, convocada por la UNESCO, se efectuará en la ciudad de Tokio (Imperio del Japón) entre los días 25 de julio y 7 de agosto de 1972.

2º.- Por la Dirección General de Administración se extenderán las pertinentes órdenes de pasajes por vía aérea-ida y vuelta - entre las ciudades de Buenos Aires y Tokio (Imperio del Japón) al Licenciado Raúl H. DI BLASIO y al Doctor Leonardo Hilario SIMONE y se les liquidará en conceptos de viáticos la suma diaria de VEINTISEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 26), teniendo en cuenta que la misión por cumplir tendrá una duración de diez y seis (16) días.

3º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el otorgamiento de los pasaportes oficiales correspondientes.

4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40, función 90,

M.C.E.

7/1

///

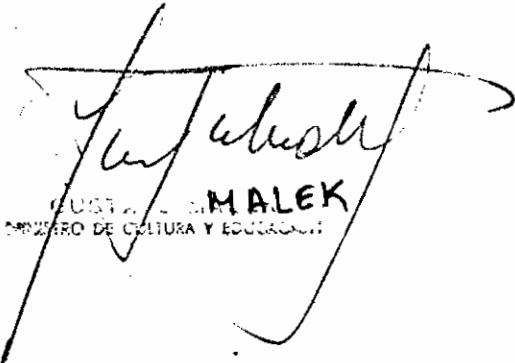


///

programa 81, inciso 12, unidad de organización 005, partida principal 1210, parcial 014 (pasajes) y 024 (viáticos) para el ejercicio financiero de 1972, de este Ministerio.

5º.- Comuníquese, regístrese, déce al Boletín de Comunicaciones y archívese.

2/10/72


GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION